



Medellín, viernes 1 de octubre de 2021

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.168

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

IN SUMARIO

IN COMERCIALES

IN DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003479	Septiembre 30 de 2021	3	070003489	Septiembre 30 de 2021	25
070003480	Septiembre 30 de 2021	6	070003490	Septiembre 30 de 2021	27
070003481	Septiembre 30 de 2021	8	070003491	Septiembre 30 de 2021	30
070003482	Septiembre 30 de 2021	10	070003492	Septiembre 30 de 2021	32
070003483	Septiembre 30 de 2021	12	070003493	Septiembre 30 de 2021	34
070003484	Septiembre 30 de 2021	14	070003494	Septiembre 30 de 2021	37
070003485	Septiembre 30 de 2021	16	070003495	Septiembre 30 de 2021	40
070003486	Septiembre 30 de 2021	19	070003496	Septiembre 30 de 2021	42
070003487	Septiembre 30 de 2021	21	070003497	Septiembre 30 de 2021	44
070003488	Septiembre 30 de 2021	23			



Radicado: D 2021070003479

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 2021070000528 DE 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, “*Mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública*”, establece el acto de delegación como una facultad de la administración, así como en quien puede delegar el Gobernador la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y con el Presupuesto.

Que igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de estos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 “*Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia*” se estableció delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales en cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones con relación a la misión, objetivos y funciones establecidas en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021.

Que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, tiene dentro de sus funciones coadyuvar al desarrollo de proyectos estratégicos regionales en materia ambiental, realizando labores de promoción, coordinación y cofinanciación de iniciativas con otros entes en el marco de las competencias normativas.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 202107000528 DE 2021"

Que a su vez, la Secretaría de Productividad y Competitividad tiene dentro de sus funciones articular las acciones de promoción de desarrollo económico de la región a través de la integración de las iniciativas de las instituciones públicas y privadas de orden internacional, nacional, departamental y municipal.

Que de manera misional, la oficina de comunicaciones tiene dentro de sus funciones entre otras, la de definir políticas de comunicación, definir estrategias de comunicación y formular lineamientos y estrategias de comunicación, conforme a los lineamientos del Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia, no obstante, se hace necesario delegar en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y la Secretaría de Productividad y Competitividad la competencia relacionada con las referidas funciones, únicamente para los aspectos inherentes al desarrollo de la feria de productos y servicios de la biodiversidad y amigables con el ambiente - BIOEXPO COLOMBIA 2021.

Que Bioexpo Colombia es una feria donde se encuentra la oferta y demanda de bienes y servicios verdes del país, en la cual se ofrece la posibilidad de identificar opciones de negocios sostenibles a nivel internacional, nacional y regional que contribuyan al mejoramiento de la calidad ambiental del país. Además, fomenta el intercambio de experiencias entre empresarios, compradores y la ciudadanía con el fin de impulsar y posicionar los negocios verdes en Colombia.

Que la feria BIOEXPO COLOMBIA 2021 se llevará a cabo en la ciudad de Medellín durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2021.

Que con la finalidad de unir esfuerzos en el desarrollo exitoso de la feria, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad suscribieron el convenio interadministrativo N° 680 de 2021 cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, PARA PROMOVER LA OFERTA Y DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS DE NEGOCIOS VERDES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA NOVENA VERSIÓN DE LA "FERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA BIODIVERSIDAD Y AMIGABLES CON EL AMBIENTE" BIOEXPO COLOMBIA 2021"*

Que dentro de los compromisos establecidos en el convenio a cargo del Departamento de Antioquia se encuentra el de *"Elaborar y desarrollar la estrategia de administración, logística y comunicaciones de la feria en el marco de las estrategias relacionadas con la promoción y posicionamiento al consumidor y al productor sobre los negocios verdes en el mercado local, nacional regional e internacional, articulado con los parámetros y lineamientos establecidos con Minambiente"*

Que para el desarrollo de la feria BIOEXPO COLOMBIA 2021, es necesario que tanto la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, así como la Secretaría de Productividad y Competitividad cuenten con las capacidades de ejecución desde lo contractual para abordar la generación de alianzas estratégicas, la promoción de la participación y la integración de actores, para la consolidación de la feria.

Que con la finalidad de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio y atendiendo a los principios de transparencia, economía y eficiencia, se hace necesario adoptar mecanismos que permitan la eficiencia administrativa, la obtención de economía de escala, la unidad y la unificación de criterios, mediante la delegación de la contratación necesaria de la operación logística y la estrategia comunicacional, para el desarrollo de la feria BIOEXPO COLOMBIA 2021.

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 2021070000528 DE 2021”

Que dada la misión, la especialidad de las funciones y la relación directa que tiene con las actividades estratégicas en las regiones, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia, son los idóneos para adelantar toda la actividad precontractual contractual y postcontractual, en lo que atañe a la definición de políticas de comunicación, definir estrategias de comunicación y formular lineamientos y estrategias de comunicación, conforme a los lineamientos del Modelo de Gerencia Pública de la Gobernación de Antioquia, necesarias para el desarrollo de la feria BIOEXPO COLOMBIA 2021,.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero del decreto 2021070000528 de 2021, en el sentido de delegar en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y la Secretaría de Productividad y Competitividad, del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como la expedición de los actos administrativos necesarios y relativos a la actividad contractual para la operación logística y la estrategia comunicacional necesaria para el desarrollo de la feria BIOEXPO COLOMBIA 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Viviana Marcela Taborza Zapata- Profesional Universitaria	Viviana M. Taborza	28/09/21
Revisó	Ana Melissa Ospina Castrillón - Directora Asesoría Jurídica Contractual	Ana Melissa Ospina	29/09/21
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	David Andrés Ospina Saldarriaga	29-9-21



Radicado: D 2021070003480

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado No. 2021020053416 del 24 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal por valor de \$770.000.000 para el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020053984 del 28 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Infraestructura Física, para el proyecto "Implementación del manejo de desastres en el Departamento de Antioquia", del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, para cumplir con las actividades de atender las emergencias ocasionadas en las temporadas de lluvias del 2021, en los municipios de Anorí; por 670 millones, Nechí; 100 millones, lo cual está ocasionando derrumbes en las zonas y puntos críticos los cuales imposibilitan la transitabilidad segura en las vías de la población Antioqueña.

BJIMENEZZ

5447

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	C24021	170016	\$736.018.598	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia
0-1011	111B	2-3	C24021	170016	\$33.981.402	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$770.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-FD1010	424C	2-3	C45031	220288	\$736.018.598	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
0-FD1011	424C	2-3	C45031	220288	\$33.981.402	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$770.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>UCLA</i>	29/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mónica Pineda</i>	29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	29/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DA Ospina</i>	29-9-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021"**, señala que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con Radicado No. 2021020053412 del 24 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$800.000.000 para el proyecto de pavimentación que se ejecuta actualmente en la vía Sofía Yolombó en el departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No. 2021020053985 del 28 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro de la Secretaría de Infraestructura Física para el proyecto de pavimentación que se ejecuta actualmente en la vía Sofía Yolombó en el departamento de Antioquia.

GCADAVIDC

548

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	C24021	170016	\$560.636.384	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia.
0-1011	111B	2-3	C24022	170050	\$239.363.616	Mejoramiento e intervención de caminos de herradura y/o Motorrutas en el departamento de Antioquia.
TOTAL					\$800.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	C24021	170019	\$560.636.384	Pavimentación de vías en la red vial Departamental de Antioquia.
0-1011	111B	2-3	C24021	170019	\$239.363.616	Pavimentación de vías en la red vial Departamental de Antioquia.
TOTAL					\$800.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	28/09/2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	29/09/2024
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	29/09/2024
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	24-9-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003482

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021**, señala que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto".
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No. 2021020052456 del 21 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$137.951.962, para garantizar los recursos para financiar los costos que le corresponde transferir a la Secretaría de Educación, en desarrollo del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos de directivos docentes. Además, se destinarán recursos para transporte escolar en el municipio de Briceño, de modo que se pueda mantener la presencialidad de los estudiantes que debieron ser trasladados de sede, debido a la calamidad pública.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No. 2021020053062 del 23 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos dentro de la misma Secretaría de Educación, para los siguientes proyectos de inversión:
- Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas de Antioquia.
 - Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

BJIMENEZZ

5479

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22013	020271	137.951.962	Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia
TOTAL					\$137.951.962	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22014	020267	93.329.956	Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia
0-1010	151F	2-3	C22011	020272	44.621.997	Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
TOTAL					\$137.951.962	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		28/09/2011
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		28/09/2011
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		28/09/2011
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003483

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2021020054118 del 28 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de \$1.657.232.944 para el proyecto de inversión "Fortalecimiento Institucional de Recursos Administrativos y Financieros 2020 – 2023, Departamento de Antioquia" -Pago Pasivo Prestacional-.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante oficio con radicado No. 2021020051568 del 16 de septiembre de 2021, informó el rubro de inversión donde se trasladaran los recursos
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020054258 del 29 de septiembre de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Hacienda, para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para el siguiente proyecto de inversión:
 - Fortalecimiento Institucional de Recursos Administrativos y financieros 2020 – 2023, Departamento de Antioquia" -Pago Pasivo Prestacional-.


BJIMENEZZ

5452

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-2-2-05-01	c	999999	\$1.657.232.944	Bonos Pensionales Tipo A
TOTAL					\$1.657.232.944	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-011010	131D	2-3	C45992	220308	\$1.657.232.944	Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 - 2023, departamento de Antioquia - Pago Pasivo Prestacional-
TOTAL					\$1.657.232.944	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	29/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mónica Franco</i>	29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	24-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003484

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado No. 2021020053750 del 27 de septiembre de 2021, solicitó realizar traslado presupuestal en rubros de nómina de funcionamiento, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales"**, la Secretaría de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, mediante oficio con radicado No. 2021020054236 del 29 de septiembre de 2021.


BJIMENEZZ

5457

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de funcionamiento, para el pago de nómina del personal administrativo, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones SGP.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	VALOR	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	\$ 2.500.000	Sueldo Básico
TOTAL					\$ 2.500.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área funcional	Elemento PEP	VALOR	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-1-3-07-02-010	C	999999	\$ 2.500.000	Incapacidades y Licencias
TOTAL					\$ 2.500.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	29/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	29/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003485

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que Mediante sentencia judicial en proceso radicado 05001 23 31 000 2003 02546 00, medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho - No laboral, del 25 de agosto de 2021, se ordenó a la Contraloría General de Antioquia pagar al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 970.620.776).
- c. Que de dicho valor (\$ 970.620.776), la Contraloría General de Antioquia, se obliga a pagar en dinero la suma de NOVECIENTOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L (\$ 900.060.671) y el restante, es decir, SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M.L (\$ 70.560.105), en capacitaciones en temas relacionados con gestión pública y control fiscal, a funcionarios del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, según acuerdo avalado en Actas 17 y 18 de septiembre de 2021, del Comité de Conciliación de la Contraloría General de Antioquia.
- d. Que, para los efectos anteriores, la Contraloría General de Antioquia y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribieron el Convenio Interadministrativo Nro. 005 de 2021.
- e. Que el objeto de dicho Convenio lo constituye *«La capacitación y formación a 226 funcionarios del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por parte de la Contraloría General de Antioquia, en temas relacionados en gestión pública y control fiscal, como producto de un incumplimiento de una sentencia judicial por parte de la Contraloría General de Antioquia a favor del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid»*.

BJIMENEZZ

5450

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- f. Que el valor del Convenio en mención es de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$970.620.776), de los cuales la Contraloría General de Antioquia, se obliga a pagar en dinero la suma de NOVECIENTOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L (\$900.060.671) y el restante, es decir, SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M.L (\$70.560.105), en capacitaciones al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- g. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”*, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, *“En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces”*.
- g. Que con fecha 24 de septiembre de 2021, el Director Financiero del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, certifica que se suscribió el Convenio Interadministrativo Nro. 005 de 2021, con la Contraloría General de Antioquia, por un valor de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L (\$970.620.776), de los cuales la Contraloría General de Antioquia, se obliga a pagar en dinero la suma de NOVECIENTOS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L (\$ 900.060.671) y el restante, es decir, SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M.L (\$70.560.105), en capacitaciones al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- h. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de Funcionamiento del Convenio Interadministrativo Nro. 005 de 2021, suscrito con la Contraloría General de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	254F	1.1.1.02.06.010.01.01	C	999999	900.060.671	Sentencias
TOTAL					\$ 900.060.671	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

✓

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	254F	2.1.1.01.02.001	C	999999	470.000.000	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-1010	254F	2.1.1.01.02.002	C	999999	400.000.000	Aportes a la seguridad social en salud
0-1010	254F	2.1.1.01.02.005	C	999999	30.060.671	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
TOTAL					\$ 900.060.671	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	29/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	29/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003486

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021**, señala que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto".
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No. 2021020052944 del 22 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$8.195.999, para garantizar los recursos para el contrato de soporte, mantenimiento y actualización del sistema AoAT, además contar con la mesa de ayuda a través de la cual se puedan solucionar los diferentes requerimientos de la Secretaría de Educación.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020053283 del 24 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos dentro de la Secretaría de Educación para el siguiente proyecto de inversión:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- Desarrollo de estudios e investigaciones del sector educativo de Antioquia

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22013	020271	\$8.195.999	Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia
TOTAL					\$8.195.999	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22015	020281	\$8.195.999	Desarrollo de estudios e investigaciones del sector educativo de Antioquia
TOTAL					\$8.195.999	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		29/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		29/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003487

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado No.2021020053420 del 24 de septiembre de 2021, solicitó a la Secretaría de Hacienda trasladar recursos en el agregado de funcionamiento para Seres de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo.
- c. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "***Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales***", la Secretaría de Hacienda, autorizó la realización del traslado presupuestal, en el oficio con radicado No. 2021020054116 del 28 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos de la Secretaría de Infraestructura física, en el agregado de funcionamiento, con el fin de cubrir Horas extras, dominicales, festivos y recargo en el año 2021, para los Seres de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo.

BJIMENEZZ

5488

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-1-2-02-01-003	C	999999	5.000.000	Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Total					\$5.000.000	

Artículo Segundo Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento a Seres de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	110B	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	5.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
Total					\$5.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		29/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		29/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención de daño antijurídico		29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003488

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 74 de la Ordenanza 29 de 10 de diciembre de 2020, establece que para los establecimientos públicos “las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos”
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° oficio S-2021-001558 del 21 de septiembre de 2021, y recibido con radicado No. 2021010369933 del 21 de septiembre de 2021, por valor de \$150.000.000, para incorporar dentro del agregado de inversión, los recursos correspondientes a la modificación presupuestal contenida en el Decreto N° 2021070003231 del 11 de septiembre de 2021, de la Gobernación de Antioquia, para dar cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021030417599 del 28 de septiembre de 2021, para adicionar recursos dentro del agregado de inversión.
- d. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, “*Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*”, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, “*En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces*”, de acuerdo a lo anterior, estos recursos se soportan en Decreto No. 2021070003231 del 11 de septiembre de 2021, de la Gobernación de Antioquia y fueron certificados por la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- e. Que el objetivo de este Decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de acuerdo a la asignación contemplada en el Decreto No. 2021070003231 del 11 de septiembre de 2021 de la Gobernación de Antioquia, para los proyectos de “*Difusión, movilización y participación ciudadana y divulgación de procesos de circulación artística y cultural*”, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023” y los objetivos misionales.

BJMENEZZ

5757

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	253F	1.1.1.02.06.006.06	C	999999	150.000.000	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión
TOTAL					\$ 150.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	253F	2-3	C33017	060050	50.000.000	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia(900058)
0-1010	253F	2-3	C33011	060046	100.000.000	Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia(900052)
TOTAL					\$ 150.000.000	

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRÍA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	27/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	29/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DAO</i>	29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003489

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", establece, "**Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.**

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No.2021020051760 del 17 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$76.851.231, entre proyectos de inversión de la misma Secretaría.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020052148 del 20 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es garantizar los recursos para financiar los costos que le corresponde transferir a la Secretaría de Educación, en desarrollo del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos de Directivos Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria.


BJIMENEZZ

5756

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22015	020281	\$ 76.851.231	Desarrollo de estudios e investigaciones del sector educativo de Antioquia
TOTAL					\$ 76.851.231	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22014	020267	\$76.851.231	Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia
TOTAL					\$ 76.851.231	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		29/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		29/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003490

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre de 2020, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que, mediante Decreto Departamental 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, se aprobó la liquidación previa del presupuesto general de Ingresos y egresos para la vigencia 2021, y en su Artículo 78 establece que: *"Los recursos generados por convenios o contratos que celebren los Establecimientos Públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante,..."*
- c. Que, dentro de este artículo existe un párrafo que dice: *"Para los Establecimientos públicos de Educación Superior, que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la Entidad, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y con la debida justificación y soportes"*.
- d. Que, en atención a dicho párrafo, para la vigencia 2021, al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se le aprobó un monto inicial de \$15.701.646.768.
- e. Que, el Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid" - JIC, firmó un Contrato Interadministrativo con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA - cuyo objetivo es **"ACOMPañAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL POR MEDIO DE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA METROPOLITANA PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"**, por un monto de \$4.000.000.000, de los cuales el AMVA aporta la suma de \$3.636.363.636.

BJIMENEZZ

2455

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

- f. Que el valor de este contrato no está incluido dentro de los \$15.701.646.768, aprobados inicialmente para la ejecución dentro de la vigencia 2021.
- g. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, *"Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas"*, señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, *"En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- h. Que, con fecha 24 de septiembre de 2021, el Director Financiero del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, certifica que se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 892 de 2021, con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA - por un valor de cuatro mil millones de pesos M.L. (\$4.000.000.000), de los cuales el AMVA, aportará: tres mil seiscientos treinta y seis millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos M.L. (\$3.636.363.636) y el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, aportará en especie trescientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos M.L. (\$363.636.364), los cuales ingresarán a la tesorería del Politécnico JIC acorde a la cláusula CUARTA: Valor del Contrato, numeral 4.1 : FORMA DE PAGO, así:
- «El Área Metropolitana pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por la Entidad, quien mediante el informe de Interventoría o Supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos del Área Metropolitana y el lleno de los requisitos tributarios por parte del Contratista para efectos de deducciones.*
- El último pago del contrato estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución del Contrato, el cual debe alcanzar el 100% de ejecución física, suscrita el Acta de recibo definitivo por parte de EL ÁREA y con V°B° de la Supervisión».*
- i. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, en oficio con radicado Nro. 10110001 - 202103002485 del 24 de septiembre de 2021, por el monto a adicionar en el proyecto respectivo de inversión.
- j. Que mediante radicado Nro. 2021030417538 del 28 de septiembre 2021, el Departamento Administrativo de Planeación, emitió el concepto favorable para realizar la adición del Contrato.
- k. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de Inversión del Contrato Interadministrativo Nro. 892 de 2021, suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA., cuya finalidad es: *"ACOMPañAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL POR MEDIO DE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA METROPOLITANA PARA UN FUTURO SOSTENIBLE"*

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-4400	254F	I.1.1.02.05.002.08	C	999999	3.636.363.636	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
TOTAL					\$ 3.636.363.636	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-4400	254F	2-3	C22021	020302	3.636.363.636	Fortalecimiento de la extensión y proyección social para la comunidad del politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y público general en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional Medellín
TOTAL					\$3.636.363.636	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	29/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	29/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

BJIMENEZZ



Radicado: D 2021070003491

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio con radicado No. 2021020054103 del 28 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$ 200.000.000, entre proyectos de inversión de la misma Secretaría.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No. 2021020054157 del 28 de septiembre de 2021, para traslado de los recursos.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos para atender las emergencias ocasionadas en las temporadas de lluvias del 2021, en el municipio de San Pedro de Urabá, lo cual está ocasionando derrumbes en las zonas y puntos críticos los cuales imposibilitan la transitabilidad segura en las vías de la población.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:


BJIMENEZZ


D.

5454

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1011	111B	2-3	C24022	170050	200.000.000	Mejoramiento e intervención de caminos de herradura y/o Moto rutas en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 200.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-FD1011	424C	2-3	C45031	220288	200.000.000	Implementación Del Proceso De Manejo De Desastres En El Departamento De Antioquia
TOTAL					\$ 200.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	29/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	29/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003492

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto durante la vigencia, cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Suministros y Servicios en oficio con radicado No. 2021020053426 del 24 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para trasladar recursos a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante radicado No. 2021020053986 del 28 de septiembre de 2021.
- d. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, "**Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales**", la Secretaría de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, en el oficio con radicado No. 2021020054237 del 29 de septiembre de 2021.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

BJIMENEZZ

545

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- f. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos de funcionamiento de la Secretaría de Suministros y Servicios, a un rubro de inversión de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de amparar la realización de procesos contractuales que requieren financiación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	174H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$ 1.000.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
TOTAL					\$ 1.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	AFunc	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	175H	2-3	C23012	160031	\$ 1.000.000.000	Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia.
TOTAL					\$ 1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	29/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mónica Henao</i>	29/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	29/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003493

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará recursos en el presupuesto de inversión del Departamento Administrativo de Planeación -Gerencia de Catastro- en virtud del desarrollo de los convenios suscritos entre el Departamento Administrativo de Planeación y los municipios de San Jerónimo fondo 0-4874 por valor de \$1.307.742.547 y San Pedro de los Milagros fondo 0-4873 por \$1.594.600.000, recursos asignados en virtud de los convenios 21AS176H94 del 24 de agosto de 2021, municipio de San Jerónimo y 21AS176H95 del 18 de agosto de 2021, municipio de San Pedro de los Milagros, cuyo objeto contractual es para el "Convenio interadministrativo de asociación para llevar a cabo las actividades de actualización, conservación y difusión de la información catastral, incluyendo los procedimientos con enfoque multipropósito".
- c. Que la Directora de Contabilidad del Departamento de Antioquia, certifica mediante oficios con radicados 2021020051767 y 2021020051768 del 17 de septiembre de 2021, los recursos con el fin de que sean adicionados al presupuesto de la vigencia 2021, en los fondos de destinación específica para los municipios de San Jerónimo y San Pedro de los Milagros.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación -Gerencia de Catastro-, informó mediante oficio con radicado No 2021020052042 del 20 de septiembre de 2021, el rubro de inversión para adicionar los recursos.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No. 2021020052619 del 21 de septiembre de 2021, del proyecto de inversión donde se incorporará el recurso.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020053061 del 23 de septiembre de 2021.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar los recursos asignados mediante los convenios 21AS176H94 del 24 de agosto de 2021, del municipio de San Jerónimo y 21AS176H95 del 18 de agosto de 2021, del municipio de San Pedro de los Milagros, los cuales se destinarán para financiar el siguiente proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023:

✓ Implementación del Catastro con Enfoque Multipropósito en el departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
0-4874	172H	I-1-2-08-06-002	C	999999	\$1.307.742.547	Transferencias de capital de otras unidades de gobierno general condicionadas a la adquisición de un activo
0-4873	172H	I-1-2-08-06-002	C	999999	\$1.594.600.000	Transferencias de capital de otras unidades de gobierno general condicionadas a la adquisición de un activo
				TOTAL	\$2.902.342.547	

Artículo Segundo Adiciónese el Presupuesto y Pac Gastos en el Departamento Administrativo de Planeación –Gerencia de Catastro-, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
0-4874	176H	2-3	C17043	140085	\$1.307.742.547	Implementación del Catastro con Enfoque Multipropósito en el Departamento de Antioquia
0-4873	176H	2-3	C17043	140085	\$1.594.600.000	Implementación del Catastro con Enfoque Multipropósito en el Departamento de Antioquia
				TOTAL	\$2.902.342.547	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAMIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	28/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP SF</i>	28/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DAO</i>	21-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003494

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se efectúa ajuste al pago efectuado a través de los Decretos 2018070001511 del 01/06/ 2018, Decreto 2018070003023 del 10/10/2018 y el Decreto 2019070003486 del 08-07-2019 a través del cual se efectuó el pago de valores ordenados en sentencia judicial a favor de Consultoría, Ingeniería y Construcción CINC S.A.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA., en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 6°. De la Ley 715 de 2001 y el Decreto D2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 192 de la Ley N°. 1437 de 2011 establece que cuando sean impuestas condenas a las entidades públicas, consistentes en el pago o devolución de una suma de dinero, el beneficiario deberá presentar la solicitud de pago correspondiente a la entidad obligada.

El artículo 2.8.6.5.1, del Decreto Nacional N° 2469 de 2015 establece el procedimiento para el pago de sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones por solicitud del beneficiario, o de su apoderado, presentando la solicitud de pago ante la entidad condenada, para que los dineros adeudados le sean consignados en su cuenta bancaria, mediante escrito bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado otra solicitud de pago por el mismo concepto, ni se ha intentado el cobro ejecutivo.

A través del Decreto 2018070001511 del 01/06/2018, se efectúa el pago de unos valores ordenados por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Medellín, en sentencia 00154 del 18 de diciembre de 2017, dentro de Medio de Control de Controversias Contractuales instaurado por Consultoría, Ingeniería y Construcción CINC S.A. cuyo representante legal es el señor David Julián Echeverri Pérez, NIT 8.110.074.204, expediente radicado con numero 05001 33 33 016 2014 00084 00, el cual declara que el Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación, incumplió el contrato de obra número 2009 – 0015-500 de 2009, que tenía por objeto la Construcción, Ampliación y Adecuación de los Centros de Educación Rural e Instituciones Educativas de los municipios de San Roque, Remedios, Caucaasia y Betania celebrado con la sociedad demandante, y de igual manera se ordena la liquidación del contrato. Y en consecuencia de lo anterior, se ordena a la entidad demandada a pagar a favor de la sociedad demandante, la suma de trescientos cuarenta y ocho millones quinientos dos mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$348.502.346.00), por concepto de facturas pendientes de pago y reajuste de obras, más los intereses causados en virtud del contrato número 2009 -00- 15 500 de 2009. De igual manera el despacho judicial en aplicación de lo establecido en el artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, condena en costas a la demandada Departamento de Antioquia - Secretaria de Educación, estipulándose como agencias en derecho la suma de Novecientos cuarenta y siete mil cientos setenta y nueve pesos (\$947.179), valor que equivale al 5% de las pretensiones por el valor adeudado por concepto de facturas pendientes de pago y reajuste obra.

De igual manera a través del Decreto 2018070003023 del 10 de octubre de 2018, se efectuó ajuste de la liquidación agregando los valores ordenados por el despacho judicial en corrección de sentencia número 0154/2017 del 3 de agosto de 2018, en virtud del cual se corrige la liquidación de las agencias en derecho en primera instancia y gastos del proceso,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

estableciéndose un monto final de nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos (\$ 9.467.179).

De igual manera en razón que en la liquidación efectuada a través del Decreto 2018070001511 del 01/06/2018, no se incluyó la liquidación y pago de intereses moratorios, de acuerdo con la orden emitida por el despacho judicial, pero en el entendido que se contaba con fecha de corte del cumplimiento de la sentencia judicial, se efectuó liquidación de los intereses de mora a partir del 19 de septiembre de 2017 hasta el 18 de junio de 2018, fecha en la cual se hizo efectivo el pago de los valores ordenados en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, para lo cual desde la Dirección Financiera del Departamento de Antioquia, se efectuó liquidación de intereses moratorios a una tasa del 12% anual en los términos definidos en la sentencia judicial, liquidación que arroja los siguientes valores, para arrojar un monto total de \$ 11.498.928 – once millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos veintiocho pesos,

Que a través de auto interlocutorio 0148 del 23 de abril de 2019, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Medellín libra mandamiento de pago a favor de la Sociedad Consultoría, ingeniería y Construcción CINC S.A., contra el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, por la suma de trescientos cuarenta y ocho millones quinientos dos mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$348.502.346), por concepto de facturas pendientes, reajuste de obras e intereses.

Se ordena de igual manera el pago de intereses desde el 16 de enero de 2018 hasta el pago total de la obligación, costas del proceso y agencias en derecho. Y a su vez expone el juez en la orden emitida, que de los valores presuntamente adeudados se debe descontar la suma de trescientos setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y unos mil seiscientos treinta y dos pesos (\$372.441.632), que equivale al pago efectuado por la entidad, según indicó la entidad ejecutante.

Que, en virtud del precitado mandamiento de pago, desde la Dirección Financiera se efectuó nueva liquidación de los intereses moratorios, la cual arrojó que los intereses moratorios desde el 18 de diciembre de 2017 hasta el 18 de junio de 2018, arrojó una suma de quince millones doce mil novecientos sesenta y nueve pesos \$15.012.969, valores de los cuales se descuenta la suma de once millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos veintiocho pesos, (\$ 11.498.928), quedando en consecuencia un saldo pendiente de tres millones quinientos catorce mil cuarenta y un pesos (\$ 3.514.041).

Que mediante auto interlocutorio No 093 del 27 de febrero de 2020, el Juzgado Dieciséis Administrativo Del Circuito de Medellín corrige la Sentencia No.0154-2017, Referencia y Expediente con Radicado No. 05001-33-33-016-2014-00084-00, corrigiendo el numeral 5 de la parte motiva y el ordinal 3 de la parte resolutive y ordena pagar a la CONSULTORIA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN CINC S.A, la suma de ochenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos M/L (87.674.848), liquidación que se deberá efectuar desde el 31 de diciembre del 2017 hasta la fecha posible del pago 30 de septiembre del 2021.

El funcionario Fernando León Gómez Molina. Profesional Universitario del Área Financiera, efectuó liquidación de intereses moratorios regidos por la Súper Intendencia Financiera teniendo en cuenta la fecha de inicio y final en los términos definidos en la sentencia judicial, liquidación que arroja los siguientes valores, un total de ciento cuarenta millones cuarenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos (140.046.383)

Por medio del comunicado interno del 20/09/2021, desde la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Educación, se solicitó a la Dirección Financiera la expedición de la disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar el pago de intereses moratorios, solicitud que se materializó con la expedición del certificado número 3000045174 del 23/09/2021.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor de Consultoría, Ingeniería y Construcción CINC S.A. Nit 8.110.074.204, cuyo representante legal es el señor David Julián Echeverri Pérez, identificado con cedula de ciudadanía 71.737.411, un valor total que asciende ciento cuarenta millones cuarenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos (140.046.383). Por concepto de corrección de Sentencia, en cumplimiento del auto interlocutorio No 093 del 27 de febrero de 2020, del Juzgado Dieciséis Administrativo Del Circuito de Medellín. Sentencia No.0154-2017, Referencia y Expediente con Radicado No. 05001-33-33-016-2014-00084-00, corrigiendo el numeral 5 de la parte motiva y el ordinal 3 de la parte resolutive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al señor David Santiago Gómez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía, 70.905.060 y Tarjeta Profesional 98.454, en su condición de apoderado de la entidad demandante y efectuarle notificación del presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que el Doctor David Santiago Gómez Pérez, identificado con cedula de ciudadanía, 70.905.060 y Tarjeta Profesional 98.454, actúa como apoderado dentro del proceso y cuenta con la facultad para recibir, podrá reclamar los dineros correspondientes al pago de la sentencia, relacionada con su poderdante.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y en su contra no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, con los correspondientes anexos para efectos del pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Edgar Mauricio Durango Hoyos Profesional Universitario		29-09-2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asunto Legales – Educación		30/09/2021
Líquido	Fernando León Gómez Molina Prof., Universitario		29-09-2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa:		30/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070003495

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado No 2021020049568 del 9 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal por valor de \$850.000.000 para el proyecto "Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia", del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No 2021020049794 del 9 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es destinar del presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, para el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, para cumplir con las actividades para atender las emergencias consignadas en los PAEs derivado de la calamidad pública del municipio de Nechí por \$150 millones, para el municipio de Ituango \$300 millones y para el municipio de Sabanalarga \$400 millones, por las afectaciones ocasionadas en las temporadas de lluvias del 2021, lo cual está ocasionando derrumbes en las zonas y puntos críticos los cuáles imposibilitan la transitabilidad segura en la vía de la población.

Los recursos serán trasladados para el siguiente proyecto de inversión:

- ✓ Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	2-3	C24021	170016	\$850.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$850.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-FD1010	424C	2-3	C45031	220288	\$850.000.000	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
TOTAL					\$850.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	28/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención de daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	28-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003496

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", establece, "**Traslados Presupuestales Internos**. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante oficio con Radicado No.2021020052411 del 21 de septiembre de 2021, trasladar recursos por valor de \$3.385.137.952, dentro del agregado de servicio de la deuda pública.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos para el pago del servicio de la deuda externa del segundo semestre de 2021, con AFD.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de gastos de servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-2-1-02-02-004	C	999999	1.000.000.000	Deuda Pública Externa-Interés Banca Multilateral
0-1010	172H	2-2-1-02-02-002	C	999999	2.385.137.952	Deuda Pública Externa-Interés Banca de fomento
Total					3.385.137.952	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	172H	2-2-1-01-02-002	C	999999	3.385.137.952	Deuda Pública Externa-Capital Banca de fomento
Total					3.385.137.952	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	28/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Jarama</i>	28/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	28/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	21-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070003497

Fecha: 30/09/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia en el radicado No.2021020050379 del 13 de septiembre de 2021, solicitó adicionar rendimientos financieros generados en la vigencia 2021, para el fondo 0-3189 los cuales no son objeto de devolución y pueden ser reinvertidos en el Programa de Alimentación Escolar por parte de la entidad territorial.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, mediante oficio con 2021020051614 del 17 de septiembre de 2021, certificó los rendimientos financieros generados entre enero y agosto de 2021 para ser incorporados al presupuesto.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el radicado No.2021020051810 del 17 de septiembre de 2021, para adicionar el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, por rendimientos financieros generado en el fondo 0-3189 en la vigencia 2021.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante el radicado No.2021020052147 del 20 de septiembre de 2021.
- f. Que el 18 de mayo de 2021, se expidió el decreto 2021070001788 para adicionar rendimientos financieros por valor de \$76.109.223 en el fondo 0-3198, el cual presenta errores en el fondo y el valor adicionado.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar rendimientos financieros generados en la vigencia 2021, para la Secretaría de Inclusión Social y Familia por valor de \$141.793.888 y derogar el decreto 2021070001788 del 18 de mayo de 2021, para subsanar errores en el fondo y el valor.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-3189	172H	I-1-2-05-02	C	999999	141.793.888	Rendimientos Financieros-Depósitos
Total					\$141.793.888	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-3189	133D	2-3	C41032	070101	141.793.888	Suministro de complemento alimentario escolar en las instituciones y sedes educativas públicas de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia
Total					\$141.793.888	

Artículo Tercero. Derogar el Decreto 2021070001788 del 18 de mayo de 2021.

Artículo Cuarto. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	28/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP Salazar</i>	
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>DAO</i>	20-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

AVISA

Que el día 29 de junio de 2021, falleció **IVAN ANTONIO TAVERA MIRANDA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **8.281.205**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LIGIA DELGADO ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.023.044**, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

1 - 2



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia

AVISA

Que el día 29 de julio de 2021, falleció **HILDA MARINA VERA PARADA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **20.310.733**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **ALEJANDRO HERACLITO RODRIGUEZ CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.151.829**, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

1 - 2



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia

AVISA

Que el día 17 de marzo de 2021, falleció **MARCO AURELIO GIRALDO QUINTERO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.606.777**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIELA DUQUE DE GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.082.283**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

1 - 2



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia

AVISA

Que el día 13 de septiembre de 2021, falleció **ALBERTO EDUARDO MORENO VELEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.494.793**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARTHA INES CASTRO VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.984.517**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

1 - 2




SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia

AVISA

Que el día 20 de agosto de 2021, falleció **FRANCISCO ANTONIO HOYOS VIDAL**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.637.431**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ROSA AMELIA CADAVID QUIROZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.514.090**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000077395

1 - 2



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
